Esquel, 14 de agosto de 2024.-

------VISTO: ----------

------La apelación interpuesta en las actuaciones mediante ID 1033683 por las abogadas Dra. L. J. de M., A. C. R. y R. R., por derecho propio, contra la regulación de honorarios resuelta mediante sentencia interlocutoria N° 137/2024 del 09/05/2024, concedida el 16/05/2024 y;----------

------CONSIDERANDO: ----------

------El trámite de las presentes actuaciones fue iniciado en la Circunscripción de Comodoro Rivadavia, surgiendo que fue dirimida por el Superior Tribunal de Justicia de Chubut la cuestión en torno a las excusaciones de los Jueces de Familia para intervenir en el caso, formuladas conforme Acuerdo Plenario N° 4899, y determinándose mediante SI 40/2023 STJ la actuación de la Jueza de Familia del Juzgado N° 1 de Esquel.-
------En virtud de lo expuesto, y conforme el procedimiento dispuesto por el citado acuerdo para el trámite de subrogancia aplicable al instituto de la recusación- excusación, cuando el caso recayera en un Juez de otra Circunscripción, el Registro Electrónico del Caso (REC- Expediente Digital) quedará a disposición del magistrado competente asistido por el Organismo o Juzgado que intervino en la circunscripción de origen, donde quedará radicada la causa (art. 6 Acuerdo Plenario N° 4899).----------
------Ceñidos al trámite delimitado por el citado acuerdo, estimamos que corresponde remitir las actuaciones a la Circunscripción de Comodoro Rivadavia por resultar alzada del Juzgado de radicación.----------

------Por ello, la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut, **---**

----------R E S U E L V E----------

------1º) REMITIR las presentes actuaciones "P., V. A. c/ I., G. J. s/ Medida Cautelar" mediante REC- Expediente Digital N° 174/2024 a la Cámara de Apelaciones de Comodoro Rivadivia a sus efectos.----------

------2º) REGÍSTRESE, notifíquese.----------

CLAUDIO A. PETRIS

GÜNTHER E. FLASS **JORGE L. FRÜCHTENICHT**

REGISTRADA BAJO EL Nº 181 CANO DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS DEL AÑO 2024. CONSTE.

Carolina Abelenda Abal
Secretaria de Cámara